



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 16 de junio de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 3195/2022, mediante el cual se solicita la adquisición de equipamiento informático para implementación de Aulas Híbridas en todos los centros de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 146/2022, de fecha 05 de Abril de 2022, aprobó la documentación conducente a la adquisición del equipamiento solicitado, autorizando a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 38/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 25 de abril del corriente año, obrando a fs. 71/73 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 28/2022, emite el informe correspondiente a fs. 425/475, notificado a fs. 476/477.

Que considerando el informe producido por la Comisión Evaluadora el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.778.136,23), a las firmas “SCILLETTA MARCO RODOLFO (\$ 2.454.323,50)”, “NAXUS KUT S.A. (\$ 154.717,75)”, “ICAP S.A (\$ 1.044.757,56)”, “DI GENNARO LUCIANO (\$ 592.239,00)”, y “BULECEVICH IVAN (\$ 532.098,42)”.

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 001 - 022 – Rectorado – Secretaría de Hacienda – Programas Especiales - (G.P. 3058 - \$ 4.778.136,23) – 4/434 (\$ 154.717,75) – 4/435 (\$ 1.276.365,90) – 4/436 (\$ 3.347.052,58) – Fondo Universitario – (Plan VES II – Res. 2021 – 187APN – SECPU#ME) - Ejercicio 2022.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Resolución R. n° 428/2020.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 38/2022 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.778.136,23), a las firmas “SCILLETTA MARCO RODOLFO (CUIT: 20-30659985-3), por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.454.323,50)”, “NAXUS KUT S.A. (CUIT: 30-71479078-8) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 154.717,75)”, “ICAP S.A (CUIT: 30-50382598-4) por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.044.757,56)”, “DI GENNARO LUCIANO (CUIT: 20-25930469-6) por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 592.239,00)”, y “BULECEVICH IVAN (CUIT: 24-25312239-7) por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 532.098,42)”, por la provisión de equipamiento informático para implementación de Aulas Híbridas en todos los centros de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra correspondientes, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.778.136,23).

ARTICULO 3º: El gasto se deberá afectar con cargo a 001 - 022 – Rectorado – Secretaría de Hacienda – Programas Especiales - (G.P. 3058 - \$ 4.778.136,23) – 4/434 (\$ 154.717,75) – 4/435 (\$ 1.276.365,90) – 4/436 (\$ 3.347.052,58) – Fondo Universitario – (Plan VES II – Res. 2021 – 187APN – SECPU#ME) - Ejercicio 2022.

ARTICULO 4º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

SRP

EMV



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: FLORES, Héctor Daniel (a/c Resolución R. N° 1172/2022) - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas